



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 117-2015-GR.APURÍMAC/GG

Abancay, 10 AGO. 2015

VISTO:

Los Informes N° 121-130-140-2015-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. y Certificados Médicos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la trabajadora contratada mediante contrato temporal **Keila Milagros SARAVIA ROSADA**, se encuentra con descanso pre natal y post natal conforme acreditan los Certificados (03) expedidos por Médico particular;

Que, la Ley N° 26644-96 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2011-TR, establecen el derecho de la trabajadora gestante a gozar de 45 días de descanso pre natal y de 45 días de descanso post natal, el goce del descanso pre natal podrá ser diferido parcial o totalmente y acumulado por el post natal. A decisión de la trabajadora gestante, dicha decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto;

Que, tomando en consideración los informes respectivos del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón y por constituir un derecho de la madre trabajadora es necesario regularizar la licencia mediante acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia pre y post natal a favor de la trabajadora contratada mediante contrato temporal **Keila Milagros SARAVIA ROSADA**, en el periodo comprendido del 23 de Mayo al 19 de Agosto del año 2015, conforme acreditan los Certificados expedidos por Médico particular adjuntos al expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
CECL/D.RR.HH.